

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados robados y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se copresan, en el plazo que se les fija, a comparecer desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

11000

QUIJADA, José (a) *Cuelito*; natural de Alcalá de los Gazules; domiciliado últimamente en Cádiz, calle de Garaicoechea, número 15; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz.

10231

12000

LAMIREZ VALENTIN, *Francisco*; hijo de Francisco e Inés, natural de Motril, de estado casado, profesión albañil, de cincuenta años, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

10214

REYES RODRIGUEZ, José (a) *el Chato*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle de San Cayetano, número 4, principal; procesado por resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de la Inclusa, de esta Corte.

10274

12002

RODRIGUEZ CARRILLO, *Jacinto* alias *Burquerito*; profesión eriando de coches, de veintitrés a veinticinco años de edad, bajo de estatura, regularmente grueso; domiciliado últimamente en Almería; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva.

10264

12003

RODRIGUEZ LOPEZ, Manuel José alias *el Mesón de Caldeiro*, hijo de Pedro y de J. sefa, natural de San Julián de Campelo, distrito del Corgo, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en la dicha de San Julián de Campelo; procesado por delito de lesiones a José Almir Fernández, del Corgo; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Lugo.

10227

12004

ROMERO Y MORENO, *Marcelino*; natural de Puebla de Montijo (Badajoz), de estado soltero y oficio platero, con dieciocho años de edad, hijo de Francisco y do María, de estatura regular, moreno, robusto, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, sin barba y con un poco

de bigote, usa traje de tratante, de pana y el que tiene sobre la ceja del ojo derecho una cicatriz grande y alguna deformidad en la parte superior de ambas orejas, como señas particulares; domiciliado ultimamente en Aranjuez y Madrid; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Navalhermosa.

10234

12005

RUIZ SANCHEZ, *Diego*; de treinta y seis años, hijo de Diego e Isabel, casado, natural y vecino de Genalguacil, jornalero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, á responder de los cargos en causa sobre contrabando.

10277

12006

RUIZ TANILLERO, *Francisco*; natural de Mazarrón (Murcia), de estado soltero, profesión minero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en La Carolina; procesado por abandono de niños, causa número 60 de 1910; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Gérgal (Almería).

10209

12007

SADI JIMENEZ, *Santos*; natural de Jerez, de estado soltero, profesión carnicero, de diecisésis años; domiciliado últimamente en Jerez; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera.

10266

12008

SANCHEZ FERNANDEZ, *Toribio*; cuyos nombres de sus padres, naturaleza, estado y profesión no constan; de unos veinticuatro años de edad, hoyoso de vivencias, color moreno, que visto traje negro, gorra de visera, usa corbata y calza botas; sin que conste su último domicilio; procesado por incendio de una encina situada en Baamondo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del partido de Villalba.

10289

12009

SANCHEZ GARCIA, José (a) *el Hornero*; hijo de Antonio y de Ana, natural de Jayena, de estado casado, de oficio paraclerico, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Granada; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Sagrario, de Granada.

10244

12010

SANCHEZ NIETO, *Fulgencio*; natural de Villaseco de los Gamitos (Salamanca), de estado casado, profesión jornalero, de sesenta y dos años; domiciliado últimamente en ésta, plaza de Teñido, 10, primera-primerera; procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona.

10219

12011

SERRANO Y FERNANDEZ, *Luisa*; natural de San Vicente de Alcántara (Badajoz), de estado casada, quinceallera, con cincuenta años de edad, hija de Antonio y Juana, de estatura regular, morena, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, boca regular, vista en la forma acostumbrada en su oficio; domiciliada últimamente en Salamanca y Madrid; procesada por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días,

ante el Juez de instrucción de Navalhermosa.

10232

12012

SERRANO PALMA, José (a) *Palmito*; natural de Santa Bárbara (Huelva), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, rostro triguero, ojos negros, cejas al pelo, nariz y boca regular, barba afeitada; domiciliado últimamente en Santa Bárbara; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Huelva.

10139

12013

SETIEN, *Ignacio*; natural de Laredo (Santander), de estado soltero, profesión sirviente, de veintiún años, rubio, barba naciente, ojos azules, cara delgada y larga, nariz recta y larga, boca regular, estatura aproximada 1,670 metros; domiciliado últimamente en Arrancudianga, partido judicial de Durango; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Amurrio.

10218

12014

SOLANAS, *Concepción*; de estatura alta, delgada, rubia, blanca de cutis, ojos azules y vista pobemente; domiciliada últimamente en Barcelona, calle del Pípoco Obach; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona.

10220

12015

SUAREZ MARTIN, *Antonio*; natural de Riotinto, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, vecino de Riotinto, color del rostro moreno, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba poblada; domiciliado últimamente en Riotinto; procesado por robo de géneros; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Huelva, para constituirse en prisión.

10143

12016

TARIFA JIMENEZ, *Pedro*; vecino de Encinas Reales, provincia de Córdoba, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid.

10225

12017

TELLO VICENTE, *Joaquín*; natural de Tornadizo, casado, jornalero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segueros.

10284

12018

TORROJA Y TARRATS, *Agustín*; de estado casado, profesión del comercio; domiciliado últimamente en la calle de Claris, número 26, segundo; procesado por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Escrivania del Sr. Gil.

10254

12019

VAZQUEZ ALVAREZ, *Fernando*; natural de Langreo (Laviana), casado, minero, de treinta y ocho años, de estatura regular, color moreno, pelo, bigote y ojos castaños; domiciliado últimamente en Tudela de Vegaín; procesado por homicidio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo.

10279

24 Octubre 1910

Gaceta de Madrid.—Núm. 297

12020

VAZQUEZ MUÑOZ, Teodoro; cuyo domicilio se ignora; comparecerá, en el día 22 de Noviembre próximo, ante la Audiencia de Ávila, para declarar como procesado en causa por robo, instruida por el Juzgado de Arenas de San Pedro.

10253

12021

VILASECA, Pablo; vecino de Manresa, casado, albañil, de ignorado paradero, de unos treinta y dos años de edad, alto, rucio, color moreno, cabello á la parisina, barba corrada, pelo negro, viste traje pana color ceniza, de oficio albañil; procesado en causa sobre explosión de un petardo, por la que tiene decretada la prisión provisional; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manresa, dentro del término de diez días.

10229

12022

ZAFRA AVALOS, Florencio; hijo de Casio y Petra, natural de Buenache de Alarcón, de treinta y seis años, jornalero, estatura baja, sin barba, pelo negro, visto pantalón blanquecino, boina azul; domiciliado últimamente en Buenache de Alarcón y residió en Azuqueca; procesado por hurto de una manta y unas albarcas á Aniceto Sáez, en esta ciudad, el 15 de Junio último; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alcalá de Henares.

10205

Juzgados de primera instancia.

CAMPILLOS.

D. Francisco Campos Aciego, Juez municipal en funciones de instrucción, de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los periódicos oficiales, se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil e individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de 16 gallinas, tres gallos, dos pavos y dos capotes de agua hurtados del cortijo del Cerezal, término de Lino Yépes, el día 30 de Septiembre último; poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado en atención de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Campillos á 12 de Octubre de 1910.—Francisco Campos.—Pedro Fernández.

JO—10402

MERIDA

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reschan y á la detención de los sujetos cuyas señas también se expresan, las cuales fueron suscitadas la noche del 19 de Septiembre último á los vecinos de Alange (y otros) Inés Sánchez Alvarez y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por robo de dichos semovientes.

Señas de los sujetos.

Uno, como de veinticinco años, estatura media, delgado, visto pantalón, chaqueta y chaquetón de pana achocolatada, botas finas viejas y sombrero blanco, y blusa azul.

Otro, como de cuarenta y cinco años, de regular estatura, de buenas carnes, con blusa azul.

Señas de las caballerías.

Un jumento, entero, de tres años, rucio oscuro, cerrado de las patas.

Una mula de dieciocho meses, pelo castaño, ojos saltones, con una berruga en la paleta derecha; y

Una jumenta de cuatro años, pelo ruivo, mediana.

Dado en Mérida á 15 de Octubre de 1910.—Ricardo Sanz.—Isidoro Viñeta.

JO—10422

PIEDRAHITA

D. Mariano Ovejero Maury, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial de la nación, procedan á la busca de la caballería que á continuación se resellará, la cual, en la noche del 25 del próximo pasado mes de Septiembre, desapareció de un prado al sitio de la dehesa de Abajo, en término de Arevalillo, en el que la tenía pastando su dueño, el vecino del propio pueblo Valentín Hernández Jiménez; y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica la legítima adquisición.

Señas.

Una yegua, seis años de edad, un metro 55 centímetros de altura, color pelícano, raza española, marca Y en la nalga izquierda y A O en la misma nalga.

Dado en Piedrahita á 14 de Octubre de 1910.—Mariano Ovejero.—Por su mandato, Primitivo Cubero.

JO—10428

POSADAS

D. Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se resella, hurtada en la noche del día 2 de los corrientes del cortijo de Malpica, término de Palma del Río, á Manuel Diego Cardoso, vecino de Fuentel Palmera, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus actuales poseedores, si no acreditan su adquisición legítima.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

S-ñaz de la caballería.

Una rucia, pelo rucio, de tres años de edad, altura 1,40 metros, bezadera, blanco alrededor de los ojos, y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía El Félix Agrícola.

Dado en Posadas á 11 de Octubre de 1910.—Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, Licenciado Joaquín Ilesia.

JO—10429

QUIROGA

D. Vicente María Alonso Criado, Juez municipal de este término, en funciones del de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente, hago público: Que en sumario que me hallo instruyendo por muerte casual de Vicenta Fernández, sin otro apellido, de cincuenta años de edad, natural y vecina que fué de Sotresito en el Municipio de Caurel, en la tarde del día 24 de Septiembre último, á consecuencia de la caída de un árbol, en el cual acordé

ofrecer el procedimiento del modo previsto por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente y término de cinco días á la hija de la fallecida, llamada Manuela Fernández, también sin otro apellido, mayor de edad, que se ausentó para ignorado paradero, apreciéndole que, de no verificarlo, le pararía el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Quirós á 13 de Octubre de 1910.—Vicente María Alonso.—De orden de S. S., José Carballo.

JO—10435

VALVERDE DEL CAMINO

D. Rafael Lozano y Barbero, Juez de instrucción de este partido.

En la madrugada del 8 del actual fue hallado en la vía férrea de Buitrón, en el kilómetro 13, inmediaciones de esta villa, con extensas lesiones en distintas partes, como de haber sido arrollado por el tren, el cadáver de un hombre que representaba la edad de cincuenta y cinco á sesenta años, de estatura regular y constitución endebles, que vestía pantalón de punta oscuro, blusa azul á listas blancas, chaleco de tela oscuro, chaqueta de tela color plomo, camisa de tela azul á rayas, calzoncillos blancos bastante usados, calcetines oscuros, alpargatas blancas en buen uso, y sombrero de ala ancha, color ceniza, con gasa negra.

No habiéndose podido identificar dicho cadáver, que se supone pertenece á un pardiosero que el día anterior anduvo por el pueblo, se llama, por medio del presente, á la persona ó personas que, con vista de los datos que antes se expresan, puedan contribuir con sus noticias ó informes á la identificación del mismo, y á esclarecer las circunstancias del hecho de la muerte, para quo, con tal objeto, comparezcan en este Juzgado ó manifiesten el punto donde se hallan, en el término de diez días; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valverde del Camino á 13 de Octubre de 1910.—Rafael Lozano.—El Secretario, P. A., Juan de la Cruz.

JO—10443

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.919 de orden del año actual, contra Manuel Jareño Rodríguez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y punto dispositivo son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. José María Rodríguez y D. Antonio do Castro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Jareño Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Jareño Rodríguez á la pena de seis días de arresto menor ó indemnización de treinta y cinco pesetas con el premio personal correspondiente y costas del juicio, y no líquidese este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José María Rodríguez Alcalá. Antonio du Castro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Jarán Rodríguez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Octubre de 1910.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—10456

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.559 de orden del año actual, contra Emilio Salas y Antonio Miguel, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Septiembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Juan Honna y D. César Mediiero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Salas Velasco y Antonio Miguel Adriadas, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condamnamos á Emilio Salas Velasco y Antonio Miguel Adriadas á la pena de seis días de arresto menor, y pago de las costas por mitad; y notifiquese este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, así como diríjaseles la oportuna reprobación.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Juan Honna.—César Mediiero.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Emilio Salas Velasco y Antonio Miguel Adriadas, expido el presente visado, por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 15 de Octubre de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—10463

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.981 de orden del año actual, contra Antonio García (a) *el Cartujo*, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Castro Navarro, y Adjuntos D. José María Rodríguez Alcalá y D. Antonio Castro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio García (a) *el Cartujo*, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condamnamos á Antonio García (a) *el Cartujo*, á la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal

personal correspondiente, y notifiquese este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—José María Rodríguez Alcalá.—Antonio Castro.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio García (a) *el Cartujo*, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Octubre de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—10461

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.036 del año actual, contra Marcellina Díaz Díaz, por intercepción el paso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. José María Rodríguez y D. Antonio Castro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Marcellina Díaz Díaz de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condamnamos á Angeles Pérez Rojo y Marcellina Díaz Díaz (a) *La Montañesa*, á la pena de treinta pesetas de multa á cada una, y pago de las costas por mitad; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y notifiquese este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil de turno.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—José María Rodríguez.—Antonio Castro.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Marcellina Díaz Díaz (a) *La Montañesa*, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 15 de Octubre de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Antonio Ortega y Soler. JO—10537

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 841 de orden del año actual, contra Manuel Santín Santín, por reacción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 28 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Vicente Sánchez y D. Lorenzo Díez, suplente, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Santín Santín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condamnamos á Manuel Santín Santín, á la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y notifiquese este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Lorenzo Díez Santos.—Vicente Sánchez.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Santín Santín, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Octubre de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Antonio Ortega y Soler. JO—10463 bis

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.991 de orden del año actual, contra José de los Heros López, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos, D. Antonio de Castro Navarro y D. José María Rodríguez Alcalá; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José de los Heros López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condamnamos al denunciado José de los Heros López, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y costas del juicio, y notifiquese este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil de turno.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—José María Rodríguez Alcalá.—Antonio de Castro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José de los Heros López, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Octubre de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: A. Ortega y Soler. JO—10459.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.809 de orden del año actual, contra Enrique Marinero y Valentín García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. José María Rodríguez y D. Antonio de Castro, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Santín Santín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• Fallamos que debemos condenar y condenamos a Enrique Marinero Casanovas á la pena de seis días de arresto menor, reprobación, y pago de las costas del juicio, y á Valentín García Valverde á la de quince días de igual pena y pago de la otra mitad de costas, y notifíquese este fallo, al primero, por medio de edictos, y al segundo, por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

• Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José María Rodríguez Alcalá.—Antonio de Castro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados, Valentín García Valverde y Enrique Marinero Casanovas, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Octubre de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: A. Ortega y Soler. JO—10457

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 904 de orden del año actual, contra Balbino García Cuevas, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

• *Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Mayo de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Juan Manuel García Flores y D. Manuel Montoya; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Balbino García Cuevas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Eusebio Barquero Villasevís á la pena de seis días de arresto, y á Balbino García Cuevas á seis días de igual pena, á ambos reprobación y costas por partes iguales; y notifíquese este fallo al segundo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil, y se decreta el comiso del puñal intervenido, al qual se dará el destino preventivo por la Ley.

• Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José María Rodríguez Alcalá.—Antonio Castro.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Balbino García Cuevas, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Octubre de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: A. Ortega y Soler. JO—10462

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 732 de orden del año actual, contra Mariano Blasco Caraballo, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

• *Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Mayo de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Autónio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Juan Manuel García Flores y D. Manuel Montoya; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Blasco Caraballo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Mariano Blasco Caraballo á la pena de treinta pescetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y notifíquese este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, decretándose el comiso de la navaja intervenida, á la que se dará el destino preventivo por la Ley.

• Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José María Rodríguez Alcalá.—Antonio Castro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Blasco Caraballo, expido el presente, visado por Su Señoría sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Octubre de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º R.º A.º Antonio Ortega y Soler. JO—10458

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número

ro 2.016 de orden del año actual, contra Sebastián Cabrera Sepúlveda; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

• *Sentencia.*—En la villa y Corto de Madrid, á 6 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Antonio Castro y D. José María Rodríguez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Sebastián Cabrera Sepúlveda de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Sebastián Cabrera Sepúlveda, á la pena de treinta pescetas de multa y pago de las costas del juicio, suriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y notifíquese este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil de turno.

• Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José María Rodríguez Alcalá.—Antonio Castro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Sebastián Cabrera Sepúlveda, expido el presente, visado por S. S.º y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Octubre de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º R.º A.º Antonio Ortega y Soler. JO—10460

HUELVA

D. José María López Moreno, Juez Municipal de esta ciudad.

Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, ha de proveerse con arreglo á lo prevenido en la ley Orgánica del Poder Judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real Decreto de 10 de Abril de 1899, y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo que hago notorio por el presente edicto, á fin de que los que aspiren al desempeño de dicho cargo, presenten sus solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente á la publicación en la GACETA DE MADRID.

Huelva, 12 de Octubre de 1910.—José María López Moreno.—El Secretario, Francisco Javier González del Cid. JO—10450